PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES (CON NECESIDADES ESPECÍFICAS), PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) **(CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO OPERATIVO 2014-2020 (OE.9.1.1)**

-**JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO**
-**ÁMBITO DEL SERVICIO**
-**RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO**
-**CONTENIDO DEL SERVICIO**
-**INGRESO Y BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**
-**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**
-**RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS**
-**CUANTÍA ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
-**RÉGIMEN DE PAGOS**
-**PRESTACIONES COMUNITARIAS**

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.A JUSTIFICACIÓN

La población de menores del sistema de protección es aquella que se encuentra en situación legal de desamparo o guarda.

Este sistema de Protección de Menores cubre las necesidades de la población acogida hasta los 18 años. A partir de esta edad, y tras alcanzar la mayoría de edad, adquieren, desde el punto de vista legal, plena capacidad jurídica y la Entidad Pública competente en materia de protección de menores cesa, en gran medida, los recursos aportados. Se supone que a partir de esta mayoría de edad, la persona ya es lo suficientemente autónoma y cuenta con los suficientes recursos y habilidades, tanto personales como económicos, para afrontar en solitario una vida independiente.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, ya que la mayor parte de este colectivo no dispone de redes familiares de apoyo, ni los recursos personales, relacionales, educativos y económicos necesarios para hacer frente a ese reto. Estas circunstancias les conducen a presentar serias dificultades para incorporase al mercado de trabajo y conseguir una plena integración social.

Por ello, es imprescindible capacitar a esta población de menores desde la adolescencia y antes de que lleguen a la mayoría de edad para que, desde un enfoque integral y a través de distintos recursos (residenciales, formativos, de acompañamiento...) se puedan compensar los déficits de los que parten y puedan conseguir culminar de manera satisfactoria su proceso de emancipación con plena autonomía y normalización.

Si en general, los jóvenes que han estado bajo la tutela de la Entidad Pública encuentran, a su mayoría de edad, dificultades para conseguir acceder al mercado laboral y lograr la plena integración social, dentro de estos perfiles se distinguen, por su especial vulnerabilidad, los siguientes grupos que, por un lado, comparten las necesidades generales de las personas jóvenes ex tuteladas ya que, como ellas,

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

han tenido unas circunstancias sociales y familiares que no ha permitido su pleno desarrollo en el ámbito familiar normalizado y por otro cuentan, además, con unas necesidades y carencias específicas:

a) Personas jóvenes refugiadas no acompañadas que llegaron a nuestra Comunidad Autónoma, cuando eran menores, con el programa de reubicación europeo de menores no acompañados y que proceden de países en conflictos bélicos, así como aquellos jóvenes procedentes del sistema de protección que son solicitantes de asilo. Estos jóvenes, además de las circunstancias que comparten con el resto de jóvenes que fueron menores extranjeros no acompañados (MENAS), como las edades próximas a la mayoría de edad con la que llegan y el desconocimiento del idioma y de los usos culturales presentan, en muchos casos, secuelas y traumas psicológicos provocados por las situaciones vividas.

b) **Jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía sobre los que se tengan fundadas sospechas de ser posibles víctimas de trata de seres humanos o vulnerables a serlo**. Las mujeres que han sido menores extranjeras no acompañadas, son especialmente vulnerables cuando tienen que abandonar el sistema de protección e iniciar en solitario su proceso de emancipación. Sus posibilidades para acceder al mercado laboral, sin un acompañamiento y ayuda especializada, es prácticamente imposible, viéndose abocadas, en muchos casos, a recurrir a la prostitución y a ser víctimas de la explotación sexual para poder subsistir. Por ello, es fundamental incluir a este colectivo, dentro de los participantes de este programa.

c) **Jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía, con discapacidad,** pero sin el grado necesario para ser protegido por el sistema de discapacidad y/o dependencia, y que hayan sido valorados como no dependientes o valorados con grado de dependencia moderada, sin que los trastornos asociados impidan o alteren en gran medida el funcionamiento de la vivienda. Estas personas jóvenes, dada su discapacidad y al carecer de apoyos familiares, tienen muchas dificultades para conseguir por sí mismas, sin apoyos, la inserción social y laboral. Por ello, precisan a su mayoría de edad, de una atención especializada en un entorno que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención y que se trabaje con ellos, en coordinación con otros recursos y servicios, para mejorar su empleabilidad y lograr su inserción social y laboral.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Y aquellos otros en los que concurran circunstancias especiales y adicionales, personales y/o sociales que dificultan y condicionan su integración, lo que les supone un obstáculo cuando compiten con otros jóvenes en los procesos de selección y en las entrevistas para acceder a un puesto de trabajo.

Con el **Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)** para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, se pretende proporcionar a este colectivo, de edades comprendidas entre 16 y 25 años, una atención integral, a través de un conjunto de actuaciones que abarquen todas las áreas de su vida, personal, educativa, social, formativa y laboral a fin de favorecer su inserción social, potenciando, además, su capacitación para el empleo como eje fundamental para promover dicha inclusión del colectivo en la sociedad y su plena emancipación al alcanzar la mayorías de edad.

El Servicio de atención e inserción social y laboral (Modalidad Alta Intensidad), está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020. El Servicio, objeto de este pliego, es uno de los recursos enmarcados en este programa global de intervención y va **dirigido a personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía entre 18 y 25 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente y que, además, presentan una serie de características especiales que les imposibilitan acceder al mercado laboral, encontrándose en altísimo riesgo de exclusión social si no se les presta un acompañamiento, siendo necesario intensificar el apoyo y prolongar el tiempo de permanencia en estos recursos por encima del tiempo habitualmente establecido para jóvenes ex tutelados sin necesidades especiales.**

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.B OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el Servicio de atención e inserción social y laboral (Alta Intensidad), consistente en la realización de acciones específicas para promover la autonomía y emancipación del colectivo beneficiario, mediante una atención de carácter transversal a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía una vez alcanzada su mayoría de edad (18 a 25 años) y cuyas características especiales se especifican en el punto anterior.

Dicho Servicio incluye, además, el alojamiento, la manutención y la cobertura de sus necesidades básicas, así como la atención a sus necesidades específicas, que son aquellas que motivan la inclusión en este programa. Estas prestaciones adicionales constituyen una condición necesaria e imprescindible para la consecución del objetivo final que es la inserción laboral. Hay que tener en cuenta que estas personas, al alcanzar la mayoría de edad, carecen de los recursos propios y del apoyo familiar para disponer de esas prestaciones, precisando del apoyo institucional por el tiempo necesario hasta su emancipación, autonomía y pleno desarrollo personal y profesional.

Todo ello orientado a mejorar su empleabilidad y promover su inserción social y laboral evitando situaciones de exclusión social de los más vulnerables.

2. ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la atención de jóvenes que han sido atendidos por el sistema de protección y que han alcanzado la mayoría de edad, para lo que se contará con u**n recurso con 6 plazas ubicadas en las provincias de Almería y otro con 6 plazas en la provincia de Cádiz, ambos para mujeres, más otro grupo para 5 jóvenes con discapacidad en la provincia de Córdoba.** Estos colectivos están anteriormente descritos **en el punto b y c de la justificación.**

Periodo de Ejecución: Desde el 01 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO

La atención que se prestará a través de la presente contratación se fundamenta en los *artículos 19.1 f) y 37.2 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor*, en relación con las personas menores bajo la tutela de la Junta de Andalucía que alcanzan la mayoría de edad y que señala que, al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquellos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta aplicando la ayuda técnica necesaria. Siendo competente la Dirección General de Infancia y Familias de acuerdo el artículo 9 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por otro lado, en el artículo 6.3 del Decreto 355/03, de Acogimiento Residencial se establece que las personas menores recibirán los apoyos técnicos necesarios una vez que haya finalizado la atención residencial durante al menos el año siguiente, al objeto de comprobar que ha tenido lugar una correcta integración socio-laboral.

A nivel estatal, tiene anclaje en el nuevo *artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, " Programas de preparación para la vida independiente: las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.*

Por último, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia en su artículo 11.4 establece "Las entidades públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan discapacidad".

4. CONTENIDO DEL SERVICIO

Partiendo de la relación contractual existente entre la Administración y la/s Entidad/es adjudicataria/s en orden a la prestación del servicio, al suscribir el presente contrato de servicios se pretende optimizar sus actuaciones y medios para la prestación del servicio, garantizando la mejor cobertura a las necesidades existentes, para lo cual el Servicio se enmarcará en dos campos de actuación: por una parte, los recursos materiales y humanos que se ponen a disposición de las personas usuarias y, por otra, el despliegue de recursos técnicos que se implantan para llevar a cabo el servicio, por ello:

(1) La Entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas beneficiarias el alojamiento adecuado durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios para la vida cotidiana, así como útiles necesarios de uso personal. Este alojamiento estará ubicado en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, en una zona cercana a los recursos sociales de la comunidad.

(2) El Servicio conllevará, además, la cobertura de sus necesidades básicas de salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, promoviendo un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.

(3) La Entidad adjudicataria deberá garantizar a los usuarios y usuarias el acceso a una alimentación completa y equilibrada, compuesta por desayuno, comida, merienda y cena. Se fomentará la participación activa de las personas jóvenes en la elaboración de los menús, así como en la recogida y limpieza posterior de los utensilios y espacios utilizados.

(4) La entidad adjudicataria garantizará a los usuarios y usuarias el acceso a ropa y calzado adecuados a su edad y a las condiciones atmosféricas y a las actividades en las que participen, en condiciones de limpieza e higiene y que preserven su dignidad en todo momento.

(5) Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana, cuidado e higiene en el ámbito del hogar. Se potenciará la promoción de hábitos saludables, cuidado personal y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social, la

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos, el aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta, así como, en la igualdad de género, la prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.

(6) La entidad adjudicataria fomentará y orientará a las personas usuarias para la realización de las tareas domésticas en régimen de autogestión, dentro de sus capacidades, proporcionando el apoyo necesario que garantice la estancia en unas óptimas condiciones de habitabilidad y confortabilidad.

(7) Se facilitará, a través de los y las profesionales, orientación y apoyo social, personal y laboral en el proceso de emancipación del colectivo de jóvenes.

(8) Se favorecerá el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral, tales como adquisición y capacitación respecto al idioma, aprendizaje para la elaboración de currículum y preparación de entrevista de trabajo, aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías, entre otras.

(9) En lo que se refiere a la formación, se podrá subcontratar con empresas o personas especialistas en distintas materias, para la realización de actividades formativas hasta el importe máximo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(10) Igualmente, y en su caso, realizar todas aquellas acciones tendentes a la obtención de la documentación necesaria para regularizar la situación legal de las personas beneficiarias en el país y aquella otra que proceda.

(11) La entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas usuarias una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral y conseguir ofertas de trabajo y/o prácticas laborales para cada joven.

(12) Realizará actuaciones tendentes a informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación.

(13) Establecerá compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.

(14) Se realizará la orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación de las personas beneficiarias en los recursos de formación y de empleo, y en las acciones desarrolladas por el colectivo de jóvenes y el mundo empresarial.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(15) La entidad adjudicataria solicitará y gestionará, en su caso, las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos dentro del Plan Personal de Vida (alquiler de vivienda, suministros, becas, prestaciones, etc).

Todas estas tareas están encaminadas a la obtención de un bagaje formativo, personal y social del colectivo destinatario que le permita la adquisición de competencias y habilidades sociales y laborales para su integración social normalizada y acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

4.1. PRESTACIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS:

Se proporcionará la prestación básica anteriormente descrita, mediante el desarrollo de actuaciones tendentes a:

- Adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana
- Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, a fin de mejorar su empleabilidad.
- Desarrollar las competencias prelaborales del colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años,
- Mejorar la capacitación y cualificación laboral de las personas usuarias mediante acciones formativas, prácticas en empresas o aquellas otras que se consideren adecuadas para tal fin.
- Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).
- Adquirir por parte de las personas usuarias competencias para la empleabilidad mediante la orientación personalizada, las prácticas laborales y el acompañamiento y seguimiento de las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de jóvenes en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, vivienda, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

activamente en la comunidad, mediante la Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno, los Itinerarios personales integrales, las actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales, la coordinación con las entidades públicas y privadas locales, el asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones, las actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad, y el fomento del voluntariado y asociacionismo por parte de las y los jóvenes.

- Y aquellas otras, tendentes a la consecución de los objetivos previstos en este pliego, con el objetivo fundamental de acceder al mercado laboral.

Todo ello, bajo las directrices de la Dirección General de Infancia y Conciliación y la supervisión del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación o las que en cada momento sean competentes en la materia.

5. INGRESO Y BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El procedimiento para el acceso de los y las jóvenes al servicio se llevará a cabo por la Delegación Territorial correspondiente de acuerdo con los instrumentos de colaboración establecidos al efecto por la Dirección General de Infancia y Conciliación.

La Delegación Territorial que promueva el acceso al servicio trasladará a la/s Entidad/es adjudicataria/s toda la información que disponga acerca de el/la joven y su situación personal, curricular y sociofamiliar a fin de poder desarrollar las líneas de intervención más adecuadas con los/as mismos/as, en especial la documentación en la que se determinen las circunstancias que hayan motivado la propuesta para que el/la joven acceda al servicio, las condiciones actuales y las previsiones respecto a su posible integración familiar y social.

La Entidad responsable del servicio Atención e Inserción Social y Laboral (Alta Intensidad), dará de alta a la persona joven participante, en la plataforma o sistema informático que se establezca para ello, y llevará un exhaustivo registro de la evolución y cumplimiento de los objetivos de cada participante.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas jóvenes participarán activamente en el diseño de sus itinerarios personalizados.

La baja del recurso se producirá siempre por indicación de la Delegación Territorial competente o, en su caso, de la Dirección General de Infancia y Conciliación mediante informe debidamente motivado por:

- Haber finalizado el objetivo propuesto de inserción sociolaboral.
- No adaptarse a la convivencia que exige el Programa, avalada dicha inadaptación por un informe emitido por los responsables del recurso.
- Ausencia injustificada superior a 15 días naturales.
- Abandono voluntario. En el caso de abandono voluntario de personas sobre las que haya indicios de se víctima de trata de seres humanos, la entidad responsable del servicio, deberá comunicar este hecho a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
- Haber obtenido otro tipo de recurso asistencial o familiar.
- Por cualquier otra circunstancia sobrevenida que sea valorada como más beneficiosa para la persona atendida.

En todo el procedimiento se observará un estricto cumplimiento de la Ley y se garantizará el respeto de los derechos de los y las jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Andalucía.

La Dirección General de Infancia y Conciliación coordinará las actuaciones de las distintas Delegaciones Territoriales y de la entidad adjudicataria, y decidirá sobre las situaciones excepcionales que se presenten.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad contratada asume las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- La Entidad será responsable de ejecutar el programa y las actuaciones objeto del Contrato de Servicio correspondiente.
- Prestar el servicio conforme a las prescripciones contenidas en este Pliego, a las indicaciones y

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

directrices marcadas por la Dirección General de Infancia y Conciliación y la Delegación Territorial correspondiente y a las demás normativas de aplicación.

❑Diseñar todas las actuaciones con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada joven.

❑Contar con los medios suficientes, tanto materiales, técnicos y humanos que le sean exigidos de acuerdo a la normativa vigente en el presente contrato.

❑Realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de los recursos, que posibiliten una estancia adecuada en los mismos, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.

❑Satisfacer aquellos gastos derivados de la atención de los y las jóvenes atendidos en el recurso.

1. El alojamiento y la atención será con cargo a la entidad adjudicataria de manera continuada todos los días del año.

2. El servicio incluirá la ropa de cama, mesa y aseo (toallas y útiles de aseo de uso personal), y lencería con que está dotada la vivienda, renovándose con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones de uso adecuadas.

3. El material sanitario, parafarmacia y medicación de los residentes correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

4.La entidad adjudicataria entregará a cada joven un inventario detallado con la relación de prendas de ropa, calzado y productos de aseo personal que entregará al ingreso, y conforme con la estación del año, en cantidad suficiente y el compromiso de reposición y renovación según la época. Este documento deberá ser firmado manifestando su conformidad el usuario.

5.La entidad adjudicataria gestionará los documentos necesarios para la identificación personal, empadronamiento, reconocimiento de discapacidad, permiso de residencia, ayudas, subvenciones, documentación identificativa...

6.La entidad adjudicataria facilitará dinero de bolsillo adecuado a los usuarios para el ocio y tiempo libre.

❑ Mantener actualizado un Registro de personas usuarias, contando con documentación necesaria en los expedientes de los mismos, así como tener actualizados los datos de las personas participantes en la aplicación informática habilitada para este fin, siendo responsable de la custodia de los expedientes y de la

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documentación obrante en los mismos.

❑ Facilitar a las personas usuarias los servicios de información, asesoramiento, itinerarios y acompañamiento en su inserción socio laboral.

❑ Establecer procesos integrales de desarrollo de la autonomía e independencia de los y las usuarios/as del servicio.

❑ Posibilitar cauces de formación y acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos sociales normalizados (empleo, vivienda, educación, formación, salud, ocio, tiempo libre, atención social, cultura, etc) desarrollando posteriormente una labor de apoyo y seguimiento.

❑ Diseñar todas las actuaciones con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada persona usuaria, mediante itinerarios individualizados, plasmado en un Plan Personal de Vida (PPV) o Itinerario personalizado estableciéndose objetivos y metas que se han de plantear en los distintos ámbitos de cada persona para la consecución de su plena emancipación y la inserción laboral

❑. En todo caso, el Itinerario Personalizado contemplará al menos las siguientes áreas:

- ❑Área personal, de salud y relacional
- ❑Área formativa
- ❑Área laboral
- ❑Área económica
- ❑Área psicológica
- ❑Área social
- ❑Área de habilidades para la vida cotidiana

❑ Efectuar el seguimiento de la evolución de cada joven, en relación a su Itinerario, remitiendo los correspondientes informes de seguimiento cada dos meses a la Delegación Territorial, y en su caso a la Dirección General de Infancia y Conciliación, así como sobre cualquier incidencia relevante relacionada con la prestación del servicio.

❑ Elaborar una Programación Anual, introduciendo la perspectiva de género y de gestión de la diversidad, en la que se contengan los objetivos, procedimientos y técnicas que ordenan las acciones sociales y formativas que vayan a desarrollarse durante el año, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Infancia y Conciliación.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

❑ Elaborar una Memoria Anual donde se describan todas las actuaciones que se hayan realizado en el año anterior, con datos estadísticos desagregados por nacionalidad, sexo y edad, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Infancia y Conciliación .

6.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

(1) La entidad responsable de la gestión del recurso deberá estar legalmente constituida y entre sus fines estatutarios deberá figurar la atención a menores y/o jóvenes, así como su inserción social y laboral.

(2) Deberá estar inscrita en el Registro de Entidades de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía conforme a la normativa de aplicación.

(3) Deberá disponer y exponer las normas de régimen interno.

(4) Mantendrá actualizado el registro de personas usuarias.

(5) Contará con los documentos para la organización de la acción formativa.

(6) Tendrá disponible el régimen contable.

(7) De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la entidad adjudicataria:

1. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
3. La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género

(8) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación por el Fondo Social Europeo, en particular las relativas a la difusión y publicidad **(Epígrafe 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre):**

<u>Responsabilidades de los beneficiarios/as relativas a las medidas de información y comunicación:</u>

Los beneficiarios/as adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad a las actuaciones cofinanciadas en el marco de los Programas Operativos FEDER de Andalucía 2014-2020 y FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los fondos a la operación mostrando:

a) el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas establecidas y una referencia a la Unión Europea;

b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

c) el lema "Andalucía se mueve con Europa"

Las actuaciones de comunicación que han de abordar los/las beneficiarios/as para informar al público del apoyo obtenido por los fondos dependen del estado de ejecución de la operación:

1. Durante la realización de una operación el/la beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los fondos:

a) haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet profesional, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda de la Unión Europea, siempre que exista tal sitio y tenga relación con la ayuda recibida.

b) colocando una valla o cartel de obra temporal y de tamaño significativo, en un lugar bien visible para el público, en caso de operaciones consistentes en financiación de una infraestructura o trabajos de construcción con ayuda comunitaria total superior a 500.000 euros.

c) para las operaciones no contempladas en el punto b, colocando una placa (de tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, en la que se mencione la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

2. A la finalización de la operación el beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) manteniendo con carácter permanente lo previsto en los apartados 1.a) y 1.c); b) colocando, en sustitución del cartel de obra o valla, en un lugar bien visible para el público, una placa permanente de tamaño mínimo A3 en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
- la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trabajos de construcción.

Las placas y las vallas indicarán el nombre de la actuación y el objetivo temático en el que se enmarque la operación, y atenderán características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4 del Reglamento (UE) n° 1303/2013. visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

Material de información y comunicación

(Epígrafe 2.2.3 del Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013, de 17 de diciembre)

En todo caso, el/la beneficiario/a se ha de asegurar de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación comunitaria. Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe que ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos. Por ello, la Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores deben facilitar a los beneficiarios/as información sobre la disponibilidad de herramientas de información y comunicación. Dichas herramientas estarán disponibles en la web de Fondos Europeos en Andalucía e incluirán plantillas destinadas a facilitar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones en esta materia.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL:

a) Poner los medios y realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de las dependencias, que posibiliten una estancia adecuada en las mismas, así como disponer de un Libro de Reclamaciones y Sugerencias, disponer y exponer las Normas de Régimen interno, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.

b) Cualquier requisito material exigido en el presente pliego será por cuenta de la entidad adjudicataria, comprometiéndose a dotar o reponer el equipamiento y a realizar aquellas actuaciones de mantenimiento que aseguren que las instalaciones estén, a lo largo de todo el periodo contratado, al menos, en los mismas condiciones que al inicio de este.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.3. <u>OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</u>:

a) Se aplicará el importe de la contratación a la finalidad prevista en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Deberá contar con los medios suficientes, tanto materiales como funcionales y, en concreto, con el personal mínimo establecido en el apartado 9 de estos pliegos.

c) Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal contratado, así como los tributos que puedan gravar la prestación del servicio, corresponden única y exclusivamente a la entidad.

d) Se podrán financiar actividades específicas tendentes a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral del colectivo beneficiario (obtención del carnet de manipulación de alimentos, carnet de conducir, escuela de idiomas u otros) mediante fondos públicos, bien de la Junta de Andalucía y/o de la Unión Europea, a través del Fondo Social, siempre que haya sido previamente aprobado el gasto y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6.4. <u>OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN</u>:

a) Deberá cumplir las exigencias derivadas de este pliego, con sometimiento a las directrices, inspección y control de la Dirección General de Infancia y Conciliación; de la correspondiente Delegación Territorial y, en su caso, del personal designado para la verificación de las justificaciones del Fondo Social Europeo.

b) Facilitará la labor inspectora y supervisora de la Junta de Andalucía y, además, comunicará cualquier cambio o incidencia en los aspectos materiales y funcionales del servicio, así como del conjunto de su tarea social y formativa, y de los instrumentos y recursos materiales, metodológicos y humanos utilizados para dicha labor.

c) Asumirá las directrices y normativas dictadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o la que en cada caso tenga atribuida la competencia en dicha materia.

d) La entidad responsable de la gestión del recurso comunicará puntualmente y con carácter inmediato, a la Delegación Territorial correspondiente, cualquier tipo de incidencia que tengan las personas usuarias del Servicio, y específicamente en relación con el desarrollo del programa personalizado de intervención con las mismas y la evaluación del cumplimiento de objetivos logrados.

e) Asimismo informará, con periodicidad mensual a la Dirección General de Infancia y Conciliación los datos generales de ejecución en el formato que se establezca al efecto.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) Solicitará a la Administración Pública autorización para los asuntos que excedan de su competencia. En particular, deberá recabarse la autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación para facilitar a los medios de comunicación información sobre cualquier aspecto relacionado con la materia objeto del contrato, así como para permitir el acceso al recurso de cualquier persona ajena al mismo.

6.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO:

a) Cumplimentará, en la aplicación o sistema informático establecido para tal efecto, un formulario inicial sobre la persona participante en el plazo de una semana desde su ingreso, donde se recogerán todos los datos relevantes de la persona, el diagnóstico de la situación de partida. Dicho formulario será firmado por el o la participante.

b) La persona que ejerza las funciones de orientación sociolaboral elaborará, de forma consensuada con la persona joven, su Itinerario Personalizado de Inserción Sociolaboral. Este documento deberá recoger los objetivos a alcanzar, la duración prevista, los indicadores de resultados y las estrategias de intervención.

c) Proporcionar las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos recogidos en el Itinerario Personalizado de inserción.

d) Deberán llevar un registro personalizado y detallado de cada una de las actividades tendentes a la inserción sociolaboral desarrolladas por los y las jóvenes, y de los logros obtenidos.

Por todo lo anterior, en la prestación del servicio contratado, la Entidad responsable se compromete a:

(1) Ofrecer un alojamiento a la persona beneficiaria, desde el cual se desarrollarán las habilidades de convivencia y administración del hogar necesarias para su autonomía y la cobertura de sus necesidades básicas.

(2) Elaborar, desarrollar y supervisar itinerarios personales, formativos y/o sociolaborales, diseñados desde la acción coeducativa y de gestión de la diversidad.

(3) Coordinar sus actuaciones con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondientes, con los Centros de Protección de Menores de los que proceden las personas jóvenes y con otros servicios de los que sean beneficiarios, fundamentalmente con los recursos de Media Intensidad del PACS.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y colateralmente, a:

a) Supervisión directa y personalizada de las personas usuarias en cada una de las unidades de convivencia.

b) Promover la adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana

c) Promover la formación, tanto reglada como no reglada.

d) Fomentar la incorporación al mercado de trabajo.

e) Realizar acciones específicas de integración sociolaboral.

f) Facilitar las relaciones con la familia de origen o adquirida y con los recursos de la red de recursos del entorno.

g) Promover la formación en materia de género e igualdad de oportunidades, con especial atención al acceso al mercado laboral y a la prevención de la violencia de género.

h) Cumplimiento de la normativa y documentos técnicos de referencia.

i) Facilitar los datos exigidos por la administración y someterse a los criterios de evaluación establecidos por ésta.

j) Realización de actividades de comunicación, divulgación y sensibilización social orientadas al fomento de la implicación de la sociedad civil en la integración social de las personas usuarias.

k) Llevar a cabo todas aquellas otras actuaciones exigibles en el marco de la normativa aplicable.

l) Realizar las actuaciones necesarias con los Centros de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad y Conciliación, para realizar y revisar la valoración de grado de discapacidad a fin de contar con las prestaciones y recursos que correspondan a las personas beneficiarias.

m) Establecer mecanismos de coordinación con e la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fin de facilitar a los participantes el acceso a la red de recursos de inserción sociolaboral disponibles (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Casas de Oficio, Talleres de Empleo...).

n) Creación de una bolsa de empleadores y empresas, con los que se disponga de convenios de colaboración para la inserción laboral del colectivo beneficiario.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.6. EXPEDIENTE PERSONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS:

La entidad adjudicataria del Servicio deberá encargarse del archivo y custodia del expediente personal de cada joven, en el cual constará toda la información sobre su situación personal, familiar, formativa y sociolaboral.

6.7. TRATAMIENTO DE DATOS:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril del 2016.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

La entidad adjudicataria se compromete a formar a su personal en materia de protección de datos personales.

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación.

La entidad adjudicataria no podrá emplear elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para documentos internos ni de cualquier otra índole (comunicaciones internas, nóminas, etc).

El personal que intervenga con las personas beneficiarias deberá guardar secreto sobre cualquier

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

información o dato relativo a las mismas a los que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él, quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

Los expedientes personales de las personas beneficiarias, tanto en formato papel como digital, deberán estar debidamente protegidos y custodiados, estableciendo las medidas de control y seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad y su acceso restringido.

Transcurrido un año del cese de las actuaciones, el expediente personal de la persona usuaria deberá remitirse al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial correspondiente, para su archivo y custodia, sin que permanezcan datos personales de las mismas en la entidad adjudicataria.

6.8. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL:

Con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, en el momento de su formalización, la suscripción de una o varias pólizas de seguros que garanticen la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de las personas usuarias y de las personas profesionales o, a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el marco de las actividades desarrolladas en el recurso y/o por el recurso:

- Seguro multirriesgos que garantice los posibles daños que puedan producirse en el equipamiento e instalaciones del recurso derivados de incendios, explosión, caída de rayo y derivados, daños eléctricos, daños por agua o actos vandálicos, entre otros, asegurando el continente y el contenido.
- Seguro de accidente colectivo y de decesos, que tendrá como colectivo asegurado las personas usuarias o que hayan sido derivados desde los correspondientes Servicios de Protección, siendo las garantías contratadas mínimas las de muerte o invalidez permanente según baremo, con una modalidad de cobertura de 24 horas. El capital mínimo asegurado por este concepto deberá ser de 30.000 euros.
- Seguro de responsabilidad civil que deberá cubrir como mínimo la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por la entidad asegurada:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, entendiéndose por tal cualquiera que el asegurado deba afrontar como consecuencia directa del desarrollo de su actividad.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Responsabilidad Civil Inmobiliaria, entendiéndose por tal la derivada de:

a) La propiedad o el derecho de uso y disfrute de edificaciones y terrenos.

b) La realización de obras de mantenimiento o reforma de la edificación.

La cuantía cubierta por la póliza o pólizas no actúa como límite de la responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria o solidaria del pago de las indemnizaciones por insuficiencia contractual del seguro, lo podrá repercutir a la adjudicataria para lograr el resarcimiento.

En todo caso, será responsabilidad de la entidad adjudicataria las posibles indemnizaciones a favor de los y las jóvenes, así como de los y las profesionales o a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el marco de las actividades desarrolladas por sus profesionales o, por jóvenes beneficiarios del Servicio que se encuentren dentro o fuera del recinto en el marco de alguna actividad organizada por la entidad adjudicataria.

En definitiva, la entidad adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro de hogar.
- Seguro de accidente colectivo de residentes.
- Seguro de accidente colectivo de trabajadores.
- Seguro de responsabilidad civil.

7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

7.1 MEDIOS MATERIALES

Las Entidades adjudicatarias pondrán a disposición de las personas beneficiarias el alojamiento adecuado durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios, así como útiles necesarios de uso personal en las condiciones recogidas en este pliego. Así mismo, deberá cubrir todos los gastos derivados de la vida cotidiana (manutención, vestimenta, aseo, dinero de bolsillo...). La vivienda destinada a este fin para el lote 3 deberá, además, cumplir con los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.2 RECURSOS HUMANOS

El Servicio consistente en la realización de acciones destinadas a la inserción social y laboral de jóvenes que se especifica en el punto 2 de este Pliego, procedentes del sistema de protección de menores en Andalucía una vez alcanzada su mayoría de edad, deberá contar con una dotación de personal con la debida cualificación técnica y profesional. Los recursos que hayan de ser empleados para la prestación del servicio dependerán, en todo caso, de la Entidad adjudicataria, correspondiendo única y exclusivamente a las mismas cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquellos.

Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La entidad adjudicataria garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, con independencia de que para el desarrollo de algunas actividades reflejadas en este pliego, pueda contarse con servicios generalistas y comunitarios externos complementarios, no incluidos en esta plantilla:

Para el Lote 1 y 2 (Mujeres) provincia Almería y Cádiz

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

titulación universitaria incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales (preferentemente de las disciplinas de trabajo social, psicología, pedagogía, educación social y similares), para la realización de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción laboral del colectivo. (Grupo profesional 1 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato con funciones de orientación, posea una experiencia de, al menos, 2 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de duración. Deberá aportarse Curriculum Vitae de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa.

2. Una persona a media jornada, con titulación de ciclo Formativo de Grado superior, en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores)

Lote 3 (Discapacidad). Provincia de Córdoba

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales (preferentemente de las disciplinas de trabajo social, psicología, pedagogía, educación social y similares), para la realización de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción laboral del colectivo (Grupo profesional 1 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores)..

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato, con funciones de orientación, posea una experiencia de, al menos, 2 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

duración. Deberá aportarse Curriculum Vitae de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa.

2. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, con titulación de ciclo Formativo de Grado superior, en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

En los tres lotes, se entiende jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.750 horas y distribución semanal de 38,5 horas. En consecuencia, se entiende por media jornada a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 875 horas y distribución semanal de 19,25 horas, tal como la recoge el III Convenio Colectivo antes mencionado.

Para los tres lotes, el horario de atención directa de las personas usuarias podrá ser **de mañana o tarde de lunes a domingo**, y estará diseñado por horas y días en función de las actividades y necesidades de las personas beneficiarias**.** Este horario podrá modificarse excepcionalmente en función de las necesidades individuales de cada usuario/a (ejemplo; acompañar a una cita médica, gestión de documentación, que no haya usuarios/as en el hogar en determinadas horas porque estén realizando alguna actividad y no sea necesaria su presencia, etc).

Ante posibles situaciones de emergencia el adjudicatario proporcionará al Servicio de Protección de Menores y a los usuarios y usuarias del servicio, un teléfono donde el coordinador/a pueda ser localizado las 24 horas del día.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial correspondiente y tendrá que reunir los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que los sustituidos.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. CUANTÍA ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se formaliza por un periodo de dos años y siete meses (prorrogable por un máximo de hasta 24 meses).

El Presupuesto base de licitación (para los tres lotes) del presente contrato, se fija en **631.002,15€ (IVA incluido)** y se abonará mensualmente en fracciones iguales previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1300160000G/31E/22713/00.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Lote 1 Mujeres (provincia Almería): 207.006,29€
Lote 2 Mujeres (provinciade Cádiz): 207.006,29€
Lote 3 Discapacidad (provincia de Córdoba): 216.989,57€

Desglose por anualidades:

- **01/06/2019–31/12/2019**: **139.361,18€** (Lote 1: 45.790,02 €, Lote 2: 45.790,02 €, Lote 3: 47.781,14€).
- **Anualidad 2020**: **243.181,69€** (Lote 1: 79.805,86€, Lote 2: 79.805,86€ Lote 3: 83.569,97€).
- **Anualidad 2021: 248.459,28€** (Lote 1: 81.410,41€, Lote 2: 81.410,41€, Lote 3: 85.638,47€)

9. RÉGIMEN DE PAGO

La Dirección del Servicio dependiente de la Entidad gestora deberá remitir a la Administración responsable la factura electrónica correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior. Dicha remisión, se efectuará en la primera semana del mes posterior al facturado, salvo la factura correspondiente al mes de diciembre, que deberá ser remitida en los dos primeros días hábiles del mes de enero.

La forma de pago a la Entidad adjudicataria se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cláusulas administrativas Particulares que rige el contrato.

La Entidad adjudicataria, presentará anualmente una memoria económica detallada en la que se señalen las diferentes partidas de gastos e ingresos.

10. PRESTACIONES COMUNITARIAS

La prestación del servicio objeto del presente pliego tenderá a la normalización e integración social de los jóvenes y, por lo tanto, a un uso adecuado de los recursos sociales existentes.

SEVILLA, A 07 DE MARZO DE 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Antonia Rubio González.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		27/03/2019	PÁGINA 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwbjyDZywM96Ozp0M6mIGK877Sv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	